ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día tres de septiembre del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores José Belarmino Jaime, Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Se relaciona que la magistrada Núñez Franco está indispuesta de salud. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013. I) INFORMES. II) PROYECTOS DE COMPETENCIAS PENALES CON REF. 51-COMP-2012, 52-COMP-2012, 10-COMP-2013, 11-COMP-2013, 12-COMP-2013 Y 13-COMP-2013. III) PROYECTO DE INDULTO CON REF. 6-IND-2009. IV) PROYECTOS DE CONMUTACIONES CON REF. 12-CONM-2010 Y 11-CONM-2012. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del magistrado Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veintinueve de agosto. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con nueve votos. Se aprueba agenda con diez votos. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huezo, solicita una aclaración en virtud de la publicación hecha por un periódico digital, en donde menciona que ha habido acuerdo sobre enviar la sentencia de la Corte Interamericana en el caso el Mozote a cada juez de la República para que inapliquen la Ley de Amnistía, y sobre la contratación de forenses canadienses al Instituto de Medicina Legal. Se muestra el acta de la sesión del día

once de abril de este año, en la cual se tomó el acuerdo de enviar una copia de la sentencia aludida, pero sin fin determinado. Magistrada Rivas Galindo, refiere que el Consejo Directivo del IML ha discutido la importancia del Departamento de Antropología y hay tres expertos canadienses que han colaborado y que pueden ser considerados por Corte Plena, a fin de definir los beneficios o no en el Departamento. b) Magistrado Bonilla, se refiere al anuncio de la licitación publicado en periódico de circulación nacional, sobre la adquisición de muebles para los juzgados civiles y mercantiles; de lo que aclara que no ha tenido participación y lo ha reportado así con la Gerencia de Administración y Finanzas, ya que esto no ha sido avalado por la comisión que él coordina, atendiendo delegación hecha por el Pleno. c) Secretaría General, informa: c.1) Oficio enviado por la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel, mediante el cual le solicitan a Corte Plena resuelva la abstención presentada por el juez suplente nombrado en el conocimiento de expediente de proceso común seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Chinameca. Se acuerda devolver el expediente y comunicar a los magistrados de Cámara que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Código Procesal Civil y Mercantil les corresponde resolver a ellos como superior jerárquico, la abstención presentada por el suplente nombrado para el conocimiento del proceso común: ocho votos. c.2) Se da lectura a oficio mediante el cual el Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador informa con fecha treinta de agosto que no ha sido respondida su solicitud de designación de centro penitenciario donde se resguardará a imputado a su orden, dirigida al inspector de Centros Penales; y en atención al artículo 153 Pr.Pn es que solicita que sea Corte Plena la que establezca comunicación que permita la solución de su requerimiento. Se relaciona que esta es

la primera sesión de Corte desde que se presentó la petición. Se solicitan instrucciones para atender casos semejantes. Magistrada Fortín Huezo, estima que debe sostenerse reunión con las autoridades penitenciarias para que se atiendan las solicitudes de jueces enmarcadas con el ingreso en los centros penales de imputados. Magistrado Presidente, instruye dar respuesta al juez solicitante sobre la imposibilidad de atender esto por Corte dadas las fechas señaladas y su oficio de conocimiento, mencionándole que se tomarán medidas para solventar situaciones como éstas. c.3) Se relaciona que se ha recibido nuevo escrito firmado por el licenciado José Roberto Campos González, quien nuevamente insiste en que se conceda la revisión de su examen de notariado realizado el año pasado y se le autorice como notario. Se refiere que se han dado dos respuestas por parte del Pleno en el mismo sentido de que no es posible realizar la revisión de la prueba y que la nota mínima ha sido de seis. Se instruye reiterar al profesional el contenido de las notas enviadas. C.4) Se informa que el total de los inscritos para realizar el examen de notariado para este año es de once mil doscientas ochenta y cinco personas. II) PROYECTOS DE COMPETENCIA PENALES. a) Ref. 9-comp-2013. Se refiere a un incidente de competencia surgido entre el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena y el Juzgado Segundo de Instrucción, ambos de Santa Tecla. Se discute que en el presente caso no hay certeza de la existencia de la sentencia y por tanto se solicitará información al respecto para presentarlo nuevamente ante el Pleno: ocho votos. Se retira el expediente. b) Ref. 10-comp-2013. Trata de un incidente de competencia negativa suscitada entre el Juzgado Especializado de Instrucción A de San Salvador, el Juzgado de Instrucción de Apopa y el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque. Se analiza el contenido de la Sentencia de la Sala de lo

Constitucional sobre la jurisdicción especializada. Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Instrucción A de esta ciudad para continuar conociendo del caso in examine: diez votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. c) Ref. 12-comp-2013. Se trata de un incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción A de esta ciudad y el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla. Se llama a votar por declarar competente al Juzgado de Primero de Instrucción de Santa Tecla para continuar conociendo el caso sub-júdice: diez votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, Licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. d) Ref. 11-comp-2013. Trata de un incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción A y el Tribunal Cuarto de Sentencia, ambos de esta ciudad. Se llama a votar por declarar competente al Tribunal Cuarto de Sentencia para seguir conociendo del caso in examine: diez votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. e) Ref. 13- comp-2013. Incidente de competencia negativa suscitado entre el Tribunal de Sentencia de San Vicente y el Juzgado Especializado de Sentencia B de San Salvador. Se Ilama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado B de San Salvador para conocer del caso in examine: diez votos.

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. f) Ref. 51-comp-2012. Incidente de competencia surgido entre Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat y el Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador. Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Primero de Instrucción de San Salvador para continuar conociendo del caso in examine: diez votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. g) Ref. 52-comp-2012. Incidente de competencia surgido entre el Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena y el Juzgado Décimo Segundo de Paz, ambos de San Salvador. Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria de San Salvador para que ejerza control sobre las decisiones de la Sentencia condenatoria pronunciada en contra del condenado Juan Carlos Chávez Rivera: diez votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huezo. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Meléndez a las once horas y treinta minutos. III) PROYECTO DE INDULTO. Ref. 6-IND-2009. Se presenta proyecto y se relaciona que el peticionario de este ocurso de gracia dio por cumplida su pena condenatoria y la Corte no emitió el dictamen pertinente en este caso. Magistrado Meléndez, propone que no produciendo efectos una resolución sobre lo que se hubiera podido atender este caso, lo apropiado es, a su parecer, reconocer que el Pleno no cumplió con su labor por no haberla emitido oportunamente. Magistrado Presidente, considera que en una u otra forma de las propuestas a resolver evidencian la irresponsabilidad cometida y no pronunciarse alarga más la responsabilidad que como Pleno se tiene de responder oportunamente y a criterio personal, considera que debe redactarse con todos los análisis hechos e incorporarlo en el expediente, aún y cuando se hiciera fuera de tiempo. Para la magistrada Rivas Galindo en este tema la discusión va en el sentido de qué valor tiene pronunciarse ahora si se ha incumplido el plazo para pronunciarse dado por la ley, considera que siendo un dictamen, un informe, cuando es necesario deben hacerse consideraciones legales, pero trata de razones de justicia y equidad, esencialmente. Propone redacción. Magistrado Valdivieso, refiere que no se conoce de las verdaderas razones por las cuales no se pronunció este Pleno. Se llama a votar por elaborar un proyecto de resolución al expediente con la modalidad de que en el contenido y en los considerandos se incluya si se tenía o no razón en la solicitud del ocurso, pero en la parte resolutiva reconocer que en virtud de haberse cumplido la pena, la Corte reconozca la ineficacia de pronunciarse y lo devuelva: nueve votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huezo. Se deja constancia del retiro de Pleno de los magistrados: licenciado Trejo y doctor Jaime a las doce horas y treinta y ocho minutos. Magistrado Valdivieso, estima que la situación no se ha enfocado sobre lo pertinente, porque no se ha decidido qué hacer para atender estas obligaciones. Se deja constancia del retiro del magistrado

Valdivieso a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos. Magistrada Fortín Huezo, refiere que la conformación original del pleno es de quince personas, pero si no existe la voluntad de terminar las agendas no puede atenderse la solución; menciona que para los casos que hay de conmutaciones e indultos se tienen con proyecto, pero se van cambiando los proyectos una y otra vez, lo cual por lo menos en su experiencia, esto impidió atender las obligaciones. IV) PROYECTOS DE CONMUTACIONES 12-CONM-2010 y 11-CONM-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Argueta Manzano a las trece horas y cinco minutos. a) Ref. 12-Conm-2010. Se discute el contenido del estudio elaborado en la petición presentada por el señor Francisco Rosales Castro. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de conmutación solicitada por el condenado Francisco Rosales Castro: ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huezo. b) Ref. 11-Conm-2012. Se discute el contenido del estudio elaborado sobre la petición del señor José Daniel Rivas Guevara. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación presentada por el señor Rivas Guevara: siete votos. No hay decisión, queda pendiente. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huezo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.